



RESOLUCION DIRECTORAL N° 157-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 13 de febrero del 2024.

VISTO: El Proveído de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 029-2024-GR-LL-GGR-GRSS/RED SC-OT, de fecha 02 de febrero del 2024, en la cual la Coordinación de Salud Infantil, alcanza el documento denominado "Plan de salud de Atención Integral del Neonato la Niña y el Niño 2024".

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5° de la precitada Ley, contemplan como función rectora del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, dictar norma y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, la Ley N° 28124, Ley de Promoción de la Estimulación Prenatal y Temprana, tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad a fin de potenciar el desarrollo físico, mental, sensorial y social del ser humano y a lograr el desarrollo humano armónico e integral de la niñez sin exclusión alguna, a través de la promoción de la Estimulación Prenatal y Temprana, desde la concepción hasta los cinco (5) años de edad;

Que, con Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 010-MINSA/INS-V01 "Lineamientos de Nutrición Infantil", cuyo objetivo es establecer criterios técnicos a nivel nacional que orienten al personal de las diferentes instituciones públicas y privadas, a fin de que sus acciones sean dirigidas a las madres y cuidadoras de niños y niñas de 0 a 24 meses, con la finalidad a la adopción de prácticas saludables en alimentación y nutrición y contribuir a recuperar o mantener su adecuado estado nutricional;

Que, con Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, se aprobó la NTS N° 040-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la niña y el Niño", cuya finalidad es brindar atención integral de salud con calidad a la niña y niño, que responde a sus necesidades de salud y contribuya a elevar su calidad de vida como base para un desarrollo sostenible del país;

Que, la Resolución Ministerial N° 828-2013/MINSA, se aprobó la NTS N° 106-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal", teniendo como finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad neonatal mejorando la calidad de atención de la niña y el niño durante el período neonatal (0-28 días de vida) en los establecimientos de salud públicos y privados del Sector Salud a nivel nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 670-2015/MINSA, resuelve modificar la NTS N° 105-MINSA/DGSP.V, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna, aprobada por Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA, cuya finalidad es contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal brindando una atención integral de salud a la mujer durante el período preconcepcional y concepcional (prenatal, natal y postnatal);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA, se aprobó la NTS N° 137-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años", con la finalidad de contribuir a mejorar la salud, nutrición y desarrollo infantil temprano de las niñas y niños menores de cinco años;

Que, con Resolución Ministerial N° 747-2018/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 081-MINSA/2018/DGIESP-V.01 "Directiva Sanitaria para la Implementación de la Visita Domiciliaria por parte del Personal de la Salud para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y Desnutrición Crónica Infantil", a fin de contribuir a la anemia en niños menores de 60 meses de edad que acuden a los establecimientos de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 834-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 086-MINSA/2019/DGIESP-V.01 "Directiva Sanitaria para la Implementación de la Visita Domiciliaria por parte del Personal de la Salud para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y Desnutrición Crónica Infantil", siendo como objetivo general establecer los criterios para la implementación de la visita domiciliaria por parte del personal de la salud para la prevención, reducción y control de la anemia materno infantil en niñas y niños menores de 24 meses, gestantes, puerpéreas y desnutrición crónica infantil en el marco del Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y Desnutrición Crónica en el Perú;

Que, la Resolución Ministerial N° 967-2020/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad, el cual busca contribuir a la mejora y el mantenimiento del estado de nutrición y salud de la población peruana menor de 2 años de edad y a la promoción de una alimentación saludable;

Que, de acorde al documento de vistos y la normatividad legal aplicable, es conveniente aprobar el "Plan de salud de Atención Integral del Neonato la Niña y el Niño 2024", de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, considerando que mencionado documento técnico tiene como objetivo general garantizar la entrega oportuna de las intervenciones que deben recibir los niños y niñas menores de 11 años según el modelo por curso de vida;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 26842, Decreto Legislativo N° 1161, Ley N° 28124, Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 828-2013/MINSA, Resolución Ministerial N° 670-2015/MINSA, Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA, Resolución Ministerial N° 747-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 834-2019/MINSA, Resolución Ministerial N° 967-2020/MINSA, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el documento denominado "Plan de salud de Atención Integral del Neonato la Niña y el Niño 2024", de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que en anexo a fojas 44 forma parte integrante de la presente resolución, por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Coordinación de Salud Infantil la coordinación, supervisión e implementación del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la oficina competente realiza la publicación en el portal institucional de la página web de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/SOCM/mjtv.
C c. Archivo



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANTONIO BAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Maria Layza Ballester
Fedatario
Fecha: 23 FEB 2024

23 FEB 2024